



50 AÑOS CORRAL ROSALES CR

DGRV

Confederación Alemana
de Cooperativas

Capacitación en Protección de
Datos Personales

Sesión 1

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Antecedentes de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPDP”)

2021

Ley de Protección de Datos

El 26 de Mayo de 2021 entró en vigencia la LOPDP.

2023

Reglamento

El 26 de mayo de 2023 entró en vigencia el régimen sancionador de la LOPD. El 13 de noviembre de 2023 se publicó el Reglamento a la LOPDP (“Reglamento”).

2024-2025

Funcionamiento de la SPDP

Se estructura la entidad y esta inició operaciones en Septiembre 2024. Desde ahí ha emitido resoluciones y ha absuelto consultas. No ha impuesto ninguna sanción.

Desde la promulgación de la LOPDP todo responsable (incluidas las COAC) están obligados a cumplir con la ley, el Reglamento y demás normativa emitida por la Autoridad.

Conceptos Generales

Dato Personal

Toda información que identifica o hace identificable a una persona natural (ser humano)



Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales.

Por ejemplo:

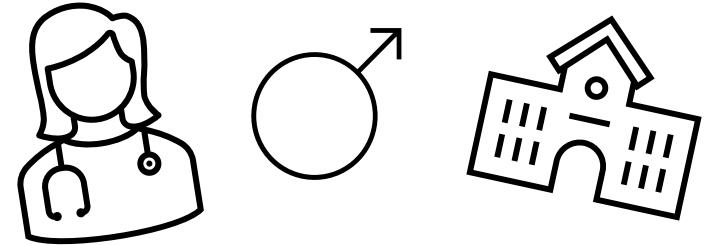
La recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

Conceptos Generales

Categorías Especiales de Datos

1. Datos Sensibles.

Datos sensibles



2. Datos de Salud.



3. Datos de niñas, niños y adolescentes.



4. Datos de personas con discapacidad
y de sus sustitutos, relativos a la
discapacidad.



Aquellos datos personales cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales, de los titulares o conlleve un riesgo grave para éste.

Conceptos Generales

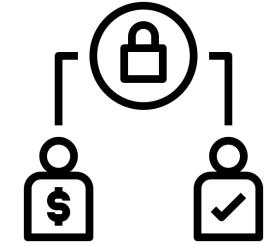
Datos crediticios

Datos que integran el comportamiento económico de personas naturales, para analizar su capacidad financiera.

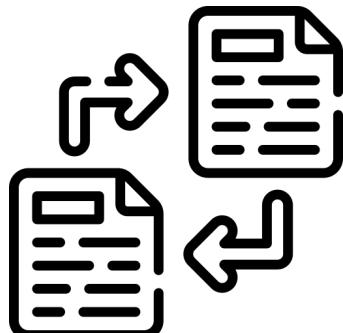


Vulneración de seguridad

Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.



Transferencia o comunicación



Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales



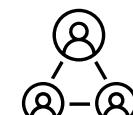
Titular de los DP



Superintendente de
Protección de DP



Delegado de
protección de DP



Destinatario



Responsable del
Tratamiento de DP



Encargado de
tratamiento de DP

**INTEGRANTES
DEL SISTEMA DE
PDP**



Subencargado

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

**Titular**

Persona natural a la que se identifica o hace identificable.



¿Quiénes son algunos de los titulares con los que una Cooperativa puede interactuar?

1. Socios
2. Potenciales Socios
3. Colaboradores
4. Candidatos
5. Familiares de Colaboradores

Es decir, en el contexto de la normativa de protección de datos personales, cada responsable en el contexto de la SEPS debe considerar que titulares podrán ser todos aquellas personas naturales que formen parte de los grupos de interés antes mencionados.

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales



Responsable del Tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales
(Ej. Cooperativa)



Encargado del Tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que bajo instrucciones del Responsable ejecuta el tratamiento de datos personales
(Proveedores)

Sub-encargado del tratamiento

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

¿Quién es el Responsable del Tratamiento?

Persona natural o jurídica, que solo o conjuntamente con otros **DECIDE** sobre la **FINALIDAD** y el **TRATAMIENTO** de datos personales.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

Tratar los datos en estricto apego a los principios establecidos en la LOPDP

Implementar medidas de seguridad

Atender y registrar las solicitudes de ejercicio de derecho de los titulares

Notificar vulneraciones de seguridad de datos personales

Asegurar que sus encargados ofrezcan medidas de seguridad suficientes

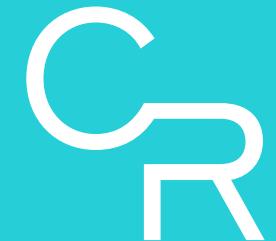
Implementar políticas de protección de datos personales

Mantener un Registro de actividades de tratamiento

Celebrar acuerdos de tratamiento de datos personales con encargados

Designar un Delegado de Protección de Datos Personales (DPO)

Mantener acuerdos de confidencialidad vigentes



Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

¿Quién es el Encargado del Tratamiento?

Persona natural o jurídica pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales **A NOMBRE y POR CUENTA** de un responsable de tratamiento de datos personales.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

Tratar los datos bajo las instrucciones del responsable

Suprimir o devolver los datos al responsable una vez que haya terminado el encargo

Notificar al responsable del tratamiento de datos personales sobre cualquier vulneración de la seguridad de datos personales

Celebrar un acuerdo de tratamiento de datos personales con el responsable

Contar con las medidas de seguridad suficientes

Mantener un Registro de actividades de tratamiento cuando el responsable tenga la obligación de hacer

Implementar políticas de protección de datos personales

Utilizar los datos personales para fines acordados

Colaborar con el encargado en la notificación de vulneraciones de seguridad

Mantener acuerdos de confidencialidad vigentes

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

¿Cómo se regula la relación entre el Responsable y el Encargado del tratamiento?

Elementos mínimos que debe contener un Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales:

1. El objeto;
2. La duración;
3. La naturaleza;
4. La finalidad del tratamiento de los datos;
5. La categoría de los datos personales;
6. Identificar a los titulares de los datos personales tratados; y,
7. Las obligaciones y responsabilidades del encargado.

Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

Delegado de Protección de Datos (“DPO”)

¿Cuándo se requiere nombrar a un DPO?

- a) Tratamiento de datos instituciones públicas.
- b) **Cuando las actividades del responsable o encargado requieran un control permanente (volumen, naturaleza, alcance).**
- c) Cuando se realice tratamiento de datos de categorías especiales a gran escala.
- d) La autoridad ha establecido otros casos por medio de normativa secundaria.



Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

Entidades obligadas a designar un DPO

1. Instituciones educativas de todo nivel, públicas o privadas.



3. Actividades que involucren datos sensibles de menores de edad.



5. Compañías de seguros, reaseguros e intermediarios, incluso asesores productores de seguros.



7. Instituciones del sistema de salud obligadas a mantener historias clínicas (excepto profesionales independientes).



2. Cualquier entidad que trate datos de menores de edad, incluso fuera del ámbito educativo.



4. **Entidades financieras que accedan o traten datos personales, directa o indirectamente.**



6. Empresas de publicidad, prospección o investigación de mercados que elaboren perfiles basados en intereses o comportamientos.



Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

Ahora, ¿quiénes NO pueden ser designados como DPO?

01**02****03****04**

1. Las mismas personas que estuvieren designadas como oficiales de seguridad de la información dentro de la COAC.



2. Las mismas personas que fueren oficiales de cumplimiento dentro de la COAC.



3. Los apoderados especiales de responsables y de encargados extranjeros que realizaren actividades de tratamiento de datos personales en Ecuador.



4. Las personas que ejercieren cargos del nivel jerárquico superior en el sector público.



Actores en el Sistema de Protección de Datos Personales

Requisitos



- i. Ser persona natural;
- ii. Estar en goce de derechos políticos;
- iii. Ser mayor de edad;
- iv. Tener título de tercer nivel en Derecho, Sistemas de Información, de Comunicación o de Tecnologías;
- v. Acreditar experiencia profesional de mínimo 5 años; y,
- vi. Formación profesional (80 horas) acreditada por una institución de educación superior.

- El DPO podrá realizar otras actividades relacionadas a protección de datos que no supongan un conflicto con las responsabilidades inherentes a sus actividades.
- Programa profesionalizante.
- Designar un DPO de manera voluntaria será considerado una buena práctica y además una medida de demostración del principio de responsabilidad proactiva.
- El DPO podrá formar parte de la nómina o en el marco de un contrato de servicios.

Aspectos principales



Principios



1. Juridicidad



2. Lealtad



3. Transparencia



4. Finalidad



5. Pertinencia y
Minimización



6. Confidencialidad



7. Calidad y Exactitud



8. Conservación



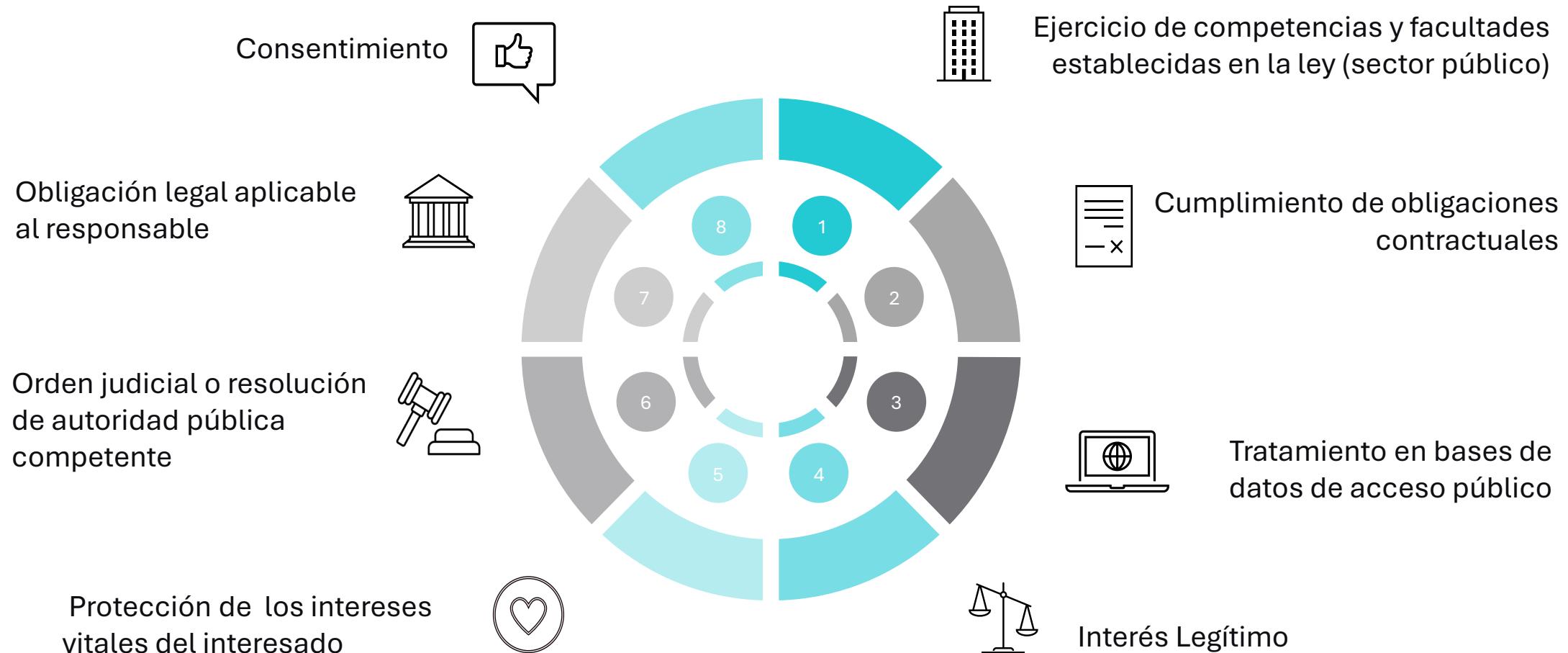
9. Seguridad



10. Responsabilidad
Proactiva

El **Encargado de tratamiento** de datos personales tendrá las mismas obligaciones que el responsable de tratamiento de datos personales, en lo que sea aplicable

Bases de legitimación



Bases de legitimación



Interés Legítimo

Para tratar datos personales en base a un interés legítimo se debe considerar la regla de la ponderación que contempla los siguientes factores

Necesidad y proporcionalidad.



Impacto en los titulares.



Equilibrio provisional que contemplar las medidas adoptadas para cumplir obligaciones en términos de proporcionalidad y transparencia.



Garantías adicionales.



Derechos



Derechos



Derecho a la Información



Ej. Una persona solicita a una COAC que le explique qué datos personales utiliza para crear una cuenta.



Derecho de Acceso

Ej. Un usuario solicita a una COAC que le entregue una copia de todos los datos personales que tiene sobre él en sus sistemas.



Derecho a la Portabilidad



Ej. Un socio pide a su COAC que transfiera sus datos de historial crediticio a una empresa financiera para que le otorgue un crédito.



Derechos

Ej. Un trabajador solicita que se suspenda temporalmente el uso de sus datos mientras se verifica la exactitud de la información registrada en la COAC.

Derecho a la Suspensión del Tratamiento



Derecho a la Rectificación y actualización



Ej. Un socio advierte que su dirección en la base de datos es incorrecta y solicita corregirla con la nueva.

Derecho a la Eliminación



Derechos

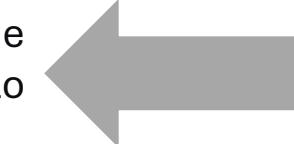


Derecho a la Oposición



Ej. Una persona solicita a una COAC que deje de usar sus datos personales para fines publicitarios.

Ej. Un socio pide revisión manual de la negativa de otorgarle un crédito, ya que la decisión fue tomada solo por un sistema automatizado de scoring.



Derecho de a no ser objeto de una decisión basada únicamente o parcialmente en valoraciones automatizadas



Derechos

¿Cuándo NO procede el ejercicio de los derechos de rectificación, actualización, eliminación, oposición, suspensión y portabilidad?

No es el titular de los datos personales, o su representante legal no se encuentre debidamente acreditado.

Se pueda causar perjuicios a derechos o afectación a intereses legítimos de terceros.

Datos necesarios para cumplir una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad pública competente.

Se pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso.

Los datos personales son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Los datos personales son necesarios para el ejercicio o defensa de reclamos o recursos.

Derechos

Ejemplos de cuando no procede el ejercicio de los derechos

Rectificación

Un socio detecta que en su historial crediticio la COAC registró por error una deuda ya cancelada. Presenta una solicitud de rectificación de datos personales, adjuntando el comprobante de pago.

Eliminación

Un socio cancela todos sus productos con la COAC y solicita la eliminación de sus datos personales de las bases de marketing y promociones.

Portabilidad

Un socio solicita a su COAC una copia de su historial de transacciones y datos personales en un formato digital estructurado para transferirlos a otra entidad financiera donde abrirá una nueva cuenta.

Actualización

Un socio cambia de domicilio y solicita a la COAC la actualización de su dirección y número de teléfono en sus registros.

Oposición

Un socio recibe correos promocionales de la COAC sobre nuevos productos financieros y solicita que se deje de usar su información personal para fines de marketing.

Suspensión

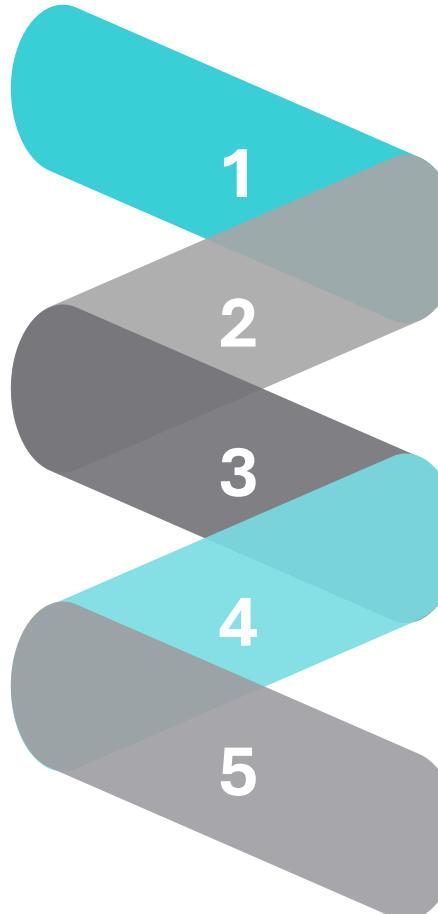
Un socio detecta movimientos sospechosos en su cuenta bancaria y solicita la suspensión temporal del uso de sus datos para evitar transferencias o accesos no autorizados.

Procedimiento para el ejercicio de derechos

Requisitos para una solicitud válida de ejercicio de derechos

1. Nombres y apellidos completos del titular, número de cédula o pasaporte y dirección para notificaciones.

2. Descripción clara de los datos personales respecto de los que se busca ejercer sus derechos.



3. Relación de lo que solicita.

4. Derecho o derechos que desea ejercer.

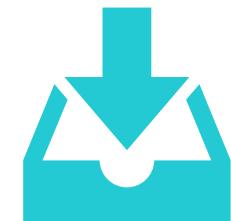
5. Documento que acredita la identidad del titular.

Procedimiento para el ejercicio de derechos

Pasos para gestionar una solicitud de ejercicio de derechos

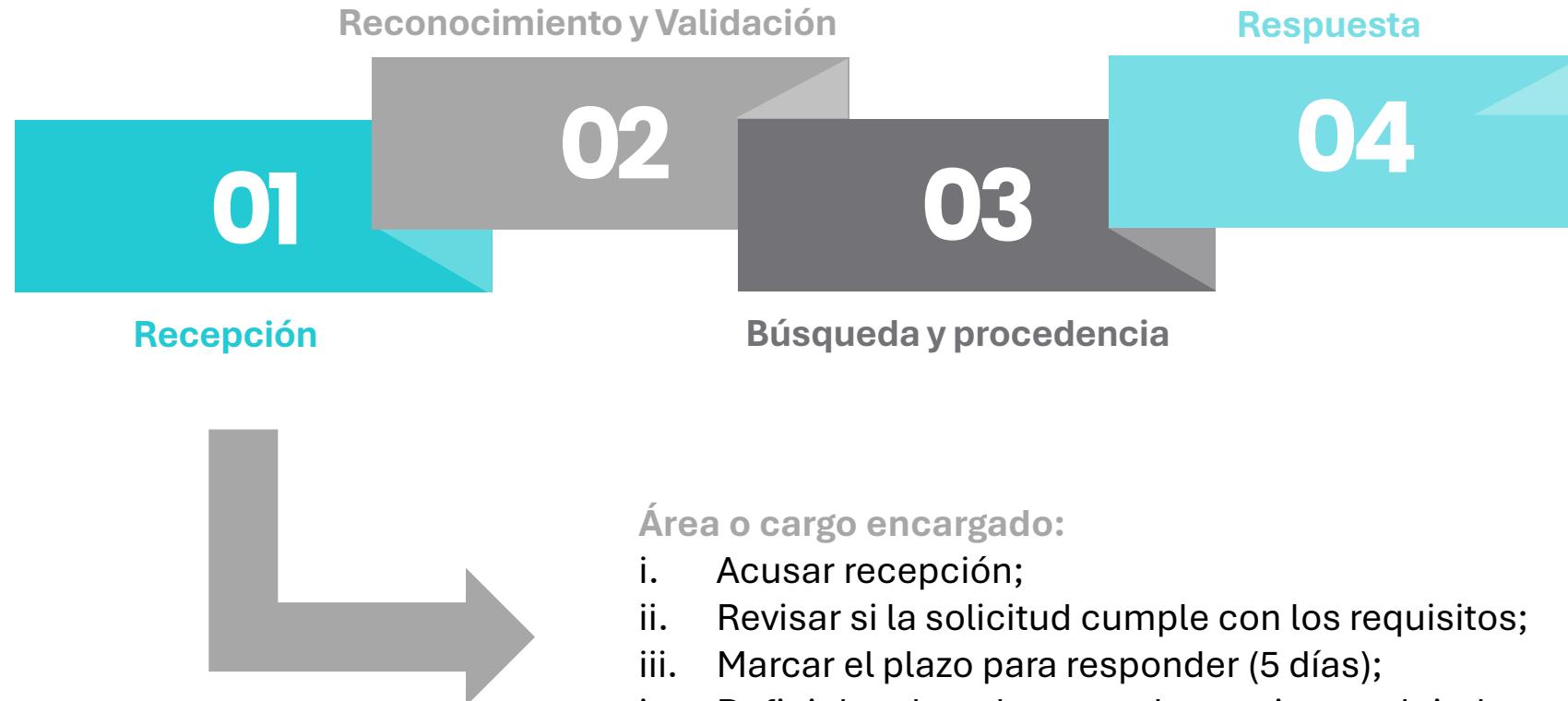


- i. Recibir la solicitud;
- ii. Registrar la solicitud a la interna de la COAC.
- iii. Escalar la solicitud al área o cargo correspondiente.



Procedimiento para el ejercicio de derechos

Pasos para gestionar una solicitud de ejercicio de derechos



Área o cargo encargado:

- Acusar recepción;
- Revisar si la solicitud cumple con los requisitos;
- Marcar el plazo para responder (5 días);
- Definir los derechos que desea ejercer el titular;
y,
- Confirmar la identidad del solicitante.



Procedimiento para el ejercicio de derechos

Pasos para gestionar una solicitud de ejercicio de derechos



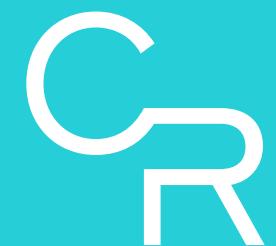
- i. Analizará si la solicitud es procedente;
- ii. Determinará el alcance de la solicitud;
- iii. Identificará en dónde están los datos;
- iv. Buscará los datos personales que se poseen del solicitante;
- v. Verificará si procede alguna de las excepciones al ejercicio de derechos.



Pasos para gestionar una solicitud de ejercicio de derechos

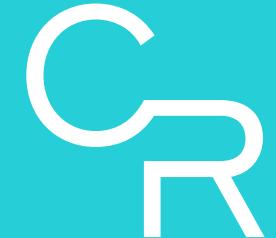
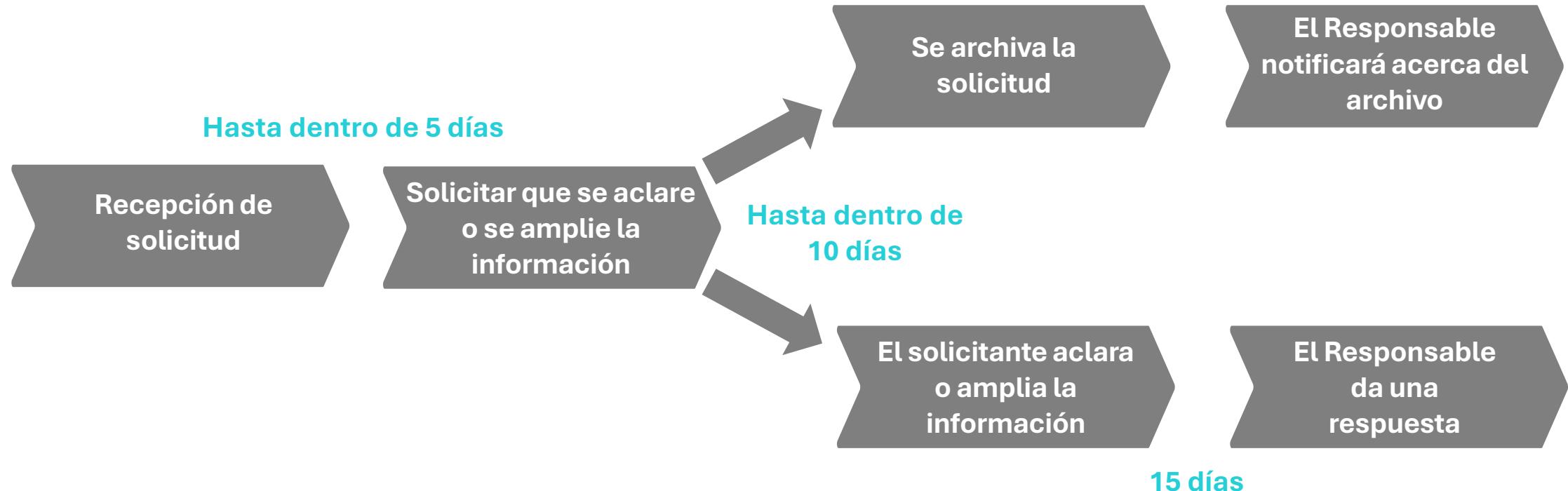


Dar una respuesta al solicitante.



Procedimiento para el ejercicio de derechos

Tiempos para tomar en cuenta en una solicitud de ejercicio de derechos



Procedimiento para el ejercicio de derechos

¿Qué mecanismos se deberían habilitar para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos?

Servicio de atención al socio mediante llamada telefónica.



A través de correo electrónico.



Ingresar solicitud de presencial en las instalaciones de la COAC.



A través de la página web de la COAC.



Obligaciones del Responsable del Tratamiento frente a una solicitud de ejercicio de derechos

1

Responder a la solicitud de Ejercicio de Derechos en el plazo prevista en la normativa de protección de datos (15 días).

**2**

Registrar todas las solicitudes de ejercicio de derechos, incluyendo el detalle de la atención (respuesta o archivo) dada a las mismas.

**3**

En caso de que el tratamiento sea ejecutado por un Encargado, notificar al Encargado en un plazo de 3 días desde la recepción de la solicitud para que éste cese del tratamiento.



Procedimiento para el ejercicio de derechos

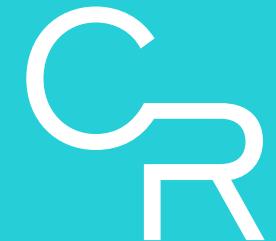
Obligaciones del Encargado del Tratamiento frente a una solicitud de ejercicio de derechos

1

En caso de que el titular ejerza sus derechos frente al Encargado, éste deberá notificar al Responsable del tratamiento dentro de un tiempo prudente.

**2**

Ejecutar las solicitudes de ejercicio de derechos bajo las instrucciones del Responsable.





Quito

Robles E4-136 y Av. Amazonas Edif. Proinco
Calisto, piso 12

T.: +593 2 2544144

Guayaquil

Av. Francisco de Orellana 234 Edif. Blue
Tower, piso 6

T.: +593 2 630441



Confederación Alemana
de Cooperativas



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA